



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2024-GM-MDA

Asia, 27 de diciembre del 2024.

LA GERENCIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA

VISTOS:

El Informe N° 1395-2024-GPyP/MDA de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia De Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 783-2024-GAJ/MDA de fecha 27 de diciembre del 2024, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Asia fue creada por Ley N° 15112, del 24 de Julio de 1964 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Siendo que la Directiva, que dan el marco legal necesario para lograr el nivel de competitividad y calidad de trabajo al trabajador municipal en el desempeño de sus funciones, en el marco del proceso de Modernización del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma los Artículos 191°, 194° y 203° a través de la Ley N°30305 la misma que establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 1.2 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 establece el principio del debido procedimiento el cual indica que “Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados, a acceder al expediente, a refutar los cargos imputados, a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios a ofrecer y a producir pruebas a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda a obtener una decisión motivada fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable y a impugnar las decisiones que los afecten (...)”

Que, las disposiciones establecidas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, estable que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986
📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



DE LA BASE LEGAL.-

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades

Ley N° 27815 – Ley del Código de Ética de la Función Pública y sus modificatorias

Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público y sus Modificatorias.

Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como organismo técnico especializado y rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y su modificatoria

Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.

Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la Directiva N° 01-2014-SERVIR/GDSRH “Directiva que aprueba los lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimiento de Inscripción y Consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido”.

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 264-2017-SERVIR-PE, que formaliza la aprobación de la “Directiva que regula el funcionamiento del Registro nacional de Sanciones contra trabajadores civiles”.

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.

Decreto Supremo N° 012-JUS, Aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1295 que modifica el artículo 242 de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General y establece disposiciones para garantizar la integridad en la administración pública.

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-2016-SERVIR-PE, por la cual se formaliza la modificación y aprobación de la versión actualizada de la “Directiva “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”.

Reglamento Interno de la Entidad.

Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad.

Que, mediante Informe N° 1395-2024-GPyP/MDA de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia De Planeamiento y Presupuesto remite la Aprobación de Directiva que que regula el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Municipalidad Distrital de Asia.

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante la Opinión Legal N° 783-2024-GAJ/MDA, de fecha 27 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; es de la OPINION que es VIABLE se PROCEDA a APROBAR la DIRECTIVA QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA y se ENCARGUE, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la la DIRECTIVA QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 033-2023-A-MDA de fecha 17 de enero del 2023, sobre delegación de facultades se debe proceder a la aprobación por medio de la Gerencia correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 006-2024-GM/MDA, “la DIRECTIVA QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA”, conforme al anexo que se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la la DIRECTIVA QUE REGULA EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la directiva y la Resolución que la aprueba se publiquen en el Portal de la Municipalidad bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Informática y Estadísticas, y se efectúe la difusión respectiva, bajo la responsabilidad de la Sub Gerencia de Imagen Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la correspondiente distribución a las áreas pertinentes de la Municipalidad para fines de conocimiento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA
ING. RICARDO OMAR GUZMAN NOE
GERENTE MUNICIPAL

Asia, Capital Turística del Verano

☎ 96110-6986

📍 Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

🌐 www.muniasia.gob.pe